

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de junio de 2018

Nº 110

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Mirueña de los Infanzones..... 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresarios Promotores y Propietarios de Fincas de Ávila 5
- Resolución del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación Abulense de Empresarios de Comercio en General 6
- Resolución del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Federación Empresarial de la Construcción y Promoción Abulense..... 7
- Resolución del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Federación Abulense de Empresarios de Comercio..... 8
- Resolución del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación Abulense de Empresarios de Explotaciones de Porcino..... 9
- Resolución del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Academias de Enseñanza de Ávila..... 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Rectificación de errores sobre exposición y puesta al cobro de recibos de tasas de la 2.ª voluntaria de 2018 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial Modificación del Presupuesto 18/2018 13

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el uso de los Locales Municipales, Instalaciones Deportivas y otros análogos..... 14

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación inicial del expediente de desafectación de la parcela sita en la trasera de la C/ Lope de Vega n.º 40 19

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Aprobación provisional de la modificación de la Tasa por entrada y visita al museo Centro Laguas de la Moraña 20

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación inicial Modificación Ordenanza Reguladora de la Seguridad y Convivencia Ciudadana 21

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación inicial expediente de mutación demanial interna del Bien de Dominio Público “Casa del Médico” 22
- Aprobación inicial expediente modificación de créditos n.º 1/2018 23

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

- Advertido error en BOP n.º 86 de 7 de mayo, anuncio n.º 1090/18 se vuelve a publicar íntegramente la aprobación definitiva del Presupuesto General 2018 24



AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Solicitud licencia ambiental para la construcción de nave para almacén de plásticos reciclados..... 27

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Ejercicio 2017..... 28



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1378/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

D.^aMARÍA DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ (70781189T), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 5 m de profundidad y 2000 mm de diámetro, situado en la parcela 5044 del polígono 11, paraje de Jiglindo, en el término municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (bovino).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,52 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 1.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Gredos” (DU-400060).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1610/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confederación Hidrográfica del Duero, 26 de abril de 2018.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, Diana Martín Sánchez.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1429/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 30 DE MAYO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PROMOTORES Y PROPIETARIOS DE FINCAS DE ÁVILA”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000076).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. José Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000048 y depositado el día 28 de mayo de 2018, y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 25 DE MAYO DE 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS ASISTENTES asistiendo dos miembros, del total de cuatro afiliados, todos ellos debidamente citados - modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la asociación; art. 6.º, relativo a los fines de la asociación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. César Barba Silvela, como Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Alfonso Sánchez Macho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, **ACUERDA:**

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1430/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 30 DE MAYO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE COMERCIO EN GENERAL”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000074).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. José Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000046 y depositado el día 25 de mayo de 2018, y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 24 DE MAYO DE 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES - asisten tres afiliados, del total de cuatro que la integran, todos ellos debidamente citados - modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la asociación; art. 6.º, relativo a los fines de la asociación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Santiago Núñez Díaz, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Andrés Sánchez Hernández.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, **ACUERDA:**

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1431/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 30 DE MAYO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN ABULENSE”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000055).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. José Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000047 y depositado el día 28 de mayo de 2018, y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 25 DE MAYO DE 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES - asisten dos representantes, del total de cinco que la integran, todos ellos debidamente citados - modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la asociación; art. 7.º, relativo a los fines de la asociación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. César Barba Silvela, como Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Alfonso Sánchez Macho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, **ACUERDA:**

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1432/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 30 DE MAYO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “FEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE COMERCIO”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000073).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. José Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000045 y depositado el día 25 de mayo de 2018, y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 24 DE MAYO DE 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES - asisten tres representantes, del total de cuarenta y seis que la integran, todos ellos debidamente citados - modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la asociación; art. 7.º, relativo a los fines de la asociación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Santiago Núñez Díaz, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Andrés Sánchez Hernández.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, **ACUERDA:**

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1433/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 31 DE MAYO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE EXPLOTACIONES DE PORCINO” (DEPÓSITO NÚMERO 05100003).

Vista la solicitud de depósito de los estatutos de la citada asociación, que fue formulada por D. Carlos Galindo Martín mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000037, depositado el día 11 de mayo de 2018, y al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió al solicitante con fecha 15/05/2018 al objeto de su subsanación; dicho requerimiento fue atendido con fecha 29 de mayo de 2018.

Examinada la documentación presentada, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 416/2015, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se comprueba:

- Que se respeta el número mínimo de promotores -tres, fijado por el Real Decreto 416/2015, en su art. 5.1-.
- Que los estatutos y el acta de constitución están suscritos, como promotores de la entidad, por D. Isidro Pascual Gonzalez en representación de AVICOGAN, S.L., D. Diego Jimenez Del Pozo en representación de AGROADAJA, S.L., D. Miguel Ángel Garcia Rodríguez en representación de AGROPECUARIO DEL GAMO, S.L., D. Francisco Javier Martín Rodríguez, D. Jose Ignacio Blázquez Jimenez, D. Bernabé Jiménez Salcedo en representación de GRANJA JISAL, S.C.P, D. Celso Rodríguez Rodríguez en representación de EXPLOTACION PORCINA VALPARAISO, S.L., D. Antonio García Jiménez, D. Dionisio Antona Vaquero, D. Alberto Pascual Muñoz en representación de AGROPECUARIA LA SERROTA y D. Damián Blázquez Hernandez en representación de AGROFRESNO, S.L.
- Que el acta fundacional cumple lo dispuesto por el Real Decreto 416/2015, en su art. 5.2 a -contenido mínimo del acta fundacional-.
- Que los estatutos de la entidad cumplen lo dispuesto por el Real Decreto 416/2015 en su art. 5.2 b. -contenido mínimo de los estatutos-.
- Que se aporta la documentación acreditativa de la correspondiente representación en los casos de los promotores que son personas jurídicas.

- Que se ha comprobado, por todos y cada uno de los promotores, la condición de empresario, en los términos que establece el Real Decreto 416/2015 en sus arts. 4.4 y 5.2 d/.
- Que la asociación se constituye con la denominación de “ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE EXPLOTACIONES DE PORCINO” -art. 1.º-, fijándose su domicilio en Plaza de Santa Ana, 7-3.º, 05001, Ávila -art. 5.º-, siendo sus ámbitos territorial y funcional los señalados en el art. 2.º de sus estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

- Admitir el depósito de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1445/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 1 DE JUNIO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA DE ÁVILA”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000062).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. José Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000035, depositado el día 9 de mayo de 2018 -al observarse deficiencias en la documentación presentada, se requirió al solicitante con fecha 11 de mayo de 2018 al objeto de su subsanación; dicho requerimiento fue atendido con fecha 31 de mayo de 2018- y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 23 DE ENERO DE 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES -asisten cuatro afiliados, del total de ocho que la integran, todos ellos debidamente citados- modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la asociación; art. 6.º, relativo a los fines de la asociación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Juan Carlos Esteban Pablo, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Miguel Ángel López Jiménez.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, **ACUERDA:**

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1457/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el B.O.P. número 106 de fecha 4 de junio de 2018 y anuncio número 1422/18, relativo al Edicto de Exposición Pública y Puesta al Cobro del Organismo Autónomo de Recaudación, se observa que se ha omitido involuntariamente el siguiente contenido:

JUNCIANA	AGUA POTABLE	2017 ANUAL
EL LOSAR	AGUA POTABLE	2017 ANUAL

Se rectifican dichos errores de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 5 de junio de 2018.

La Gerente, *M.^a del Rosario Somoza Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1428/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, la siguiente modificación del presupuesto:

- Expediente 419/2018. Modificación presupuestaria 18/2018. Suplemento de crédito financiado con baja por anulación.

Se exponen al público por QUINCE DÍAS hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Arenas de San Pedro, 1 de junio de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1451/18

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ANÁLOGOS.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente Ordenanza Fiscal se establece al amparo a lo regulado en materia de recursos de las entidades locales en los artículos 2 y 15 al 19, con justificación específica en el apartado 4, letras ñ y o del artículo 20, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como en el artículo 75 y siguientes, y en especial el artículo 80 cláusula 7.ª, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 1. Constituye el hecho imponible de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con actividades de toda índole, lucrativas o no y, en especial, en los siguientes bienes de titularidad municipal:

1.º LOCALES Y EDIFICIOS:

- AYUNTAMIENTO: SALÓN DE PLENOS, Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.
- ESCUELAS: ZONA DE LA 3.ª EDAD Y ZONA DE LA ASOCIACIÓN.

2.º INSTALACIONES DEPORTIVAS:

- CAMPO DE FÚTBOL-SALA.

Este listado tiene un carácter indicativo y no exclusivo. A los efectos de la presente Ordenanza será considerado como de dominio público cualquier edificio, instalación o terreno de titularidad municipal susceptible de los aprovechamientos regulados en la misma, con independencia de su naturaleza de bien de uso público, de servicio público, comunal o patrimonial. Dicha equiparación se fundamenta en lo regulado en el artículo 92 del Real Decreto 1372, de 13 de junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se considerarán actividades lucrativas aquellas en las que se perciba cualquier tipo de cantidades o ingresos por parte del titular de la licencia o autorización obtenida en aplicación de la presente Ordenanza. Así mismo, las que siendo de carácter gratuito tengan por objeto cualquier clase de promoción, publicidad o propaganda. En cualquier caso corresponde al solicitante demostrar el fin no lucrativo de la actividad, aportando la documentación correspondiente.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2. Son sujetos pasivos de este tributo; a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o normativa de rango superior a la presente Ordenanza que la sustituya y sea de directa aplicación, que soliciten o motiven el uso de cualquiera de las ocupaciones del dominio público que constituyen el hecho imponible de acuerdo con el artículo anterior.

Se considerará sustituto del contribuyente a la persona física que realice, dirija o sea responsable directo de la actividad, con independencia de quién sea el titular de la misma.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

Artículo 3. Base imponible y cuota tributaria.

1. La base imponible vendrá determinada por el aprovechamiento efectivo del dominio público medida por el número de días o por el tipo de actividad.

2. La cuota tributaria será la cantidad resultante de la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

CUADROS DE TARIFAS A APLICAR

TARIFA BÁSICA	40,00 €/DÍA
USOS LUCRATIVOS CON PRECIO	5 % DE LA RECAUDACIÓN
CAMPO DE FUTBOL SALA	20,00 €/USO

Artículo 4. Devengo.

Todas las cuotas tributarias se devengarán en el momento en que, a efectos legales, se expida la licencia o autorización correspondiente. El Ayuntamiento podrá confeccionar padrones de carácter anual que incluyan a la totalidad de los presuntos concesionarios de ocupaciones.

El pago se realizará en el momento de notificación de la licencia o autorización concedida, pudiendo paralizarse la ocupación del bien municipal hasta tanto no sea, satisfecho.

No obstante, cuando existan motivos justificados y suficientes garantías, el Ayuntamiento podrá aplazar o fraccionar el pago.

SOLICITUDES Y CONCESIONES

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento.

Así mismo podrán presentarse por cualquier otro medio legalmente vigente con carácter general o autorizado por el Ayuntamiento de Cepeda la Mora.

Artículo 6. Concesiones para la realización de cursos, talleres y actividades de carácter anual o mensual. Se incluyen las actividades deportivas.

1. A los efectos de efectuar la adjudicación de locales y espacios para cursos, talleres y otras actividades que tienen un carácter anual, o mensual, se deberá presentar la solicitud con una antelación mínima de un mes, a su realización. No obstante, si existieran locales o espacios disponibles, podrán presentarse a lo largo de todo el año.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de una breve memoria en la que, al menos, figure:

- Persona que va a dirigir, impartir o supervisar la actividad.
- Sucinta descripción de las actividades a realizar.
- Número estimado de participantes.
- Compatibilidad con otras actividades a realizar en el mismo local con distintos horarios.

3. En base a las solicitudes presentadas se procederá a la adjudicación de los locales teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Que la actividad haya tenido una continuidad en años anteriores.
- Que esté promovida por una asociación o entidad legalmente constituida.
- El número potencial de personas a que pueda llegar.
- El interés docente, cultural, deportivo o social.
- Compatibilidad con otras actividades que puedan realizarse en el mismo local en distintos horarios.

Artículo 7. Concesión para realización de exposiciones y otros, en el Edificio de las Escuelas (asociación y 3 edad).

1. A dichos efectos se presentará solicitud en modelo oficial. La presentación de las mismas no supondrá ningún tipo de prelación o preferencia sobre otras solicitudes posteriores, ya que este es un espacio sometido a una programación municipal en la que el primer criterio de selección son las exposiciones promovidas, patrocinadas, participadas o conveniadas por el Ayuntamiento y el segundo la calidad, originalidad, aportación cultural, autoría y categoría de la exposición en sí.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de una breve memoria en la que, al menos, figure:

- Persona que se va a hacer cargo de la apertura; vigilancia y cierre de la exposición.
- Horario de apertura al público.
- Temática de la exposición. A ser posible acompañada de fotografías.

3. Las solicitudes que tengan por objeto otras actividades deberán cumplir los requisitos del artículo 6.º y se realizarán cuando no haya exposiciones o cuando sean compatibles con la exposición que ocupe el local y la persona o entidad que la esté realizando muestre su conformidad.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 9. Exenciones.

Se establecen las siguientes exenciones:

- Para aquellas ocupaciones de carácter social, cultural o deportivo, sin ánimo de lucro, dicha exención deberá solicitarse expresamente por los interesados.
- Para aquellas otras, previa solicitud y debidamente motivadas, que se concedan por el Ayuntamiento con carácter puntual atendiendo a su interés público.

Artículo 10. Bonificaciones.

No se contempla ningún tipo de bonificaciones.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**Artículo 11. OBLIGACIONES.**

Sin menoscabo de las obligaciones, restricciones y prohibiciones, que puedan establecerse en cada caso, con carácter general el beneficiario deberá velar:

- Por la apertura y cierre del local o instalaciones, que en ningún caso se podrá hacer por personas distintas de las autorizadas.
- Por el cumplimiento de la normativa en la materia que le sea de aplicación a la actividad.
- Por la seguridad y orden público en general.
- La eliminación de todo género de residuos que se generen durante la actividad y limpieza del local una vez finalizada esta.
- El cese de la actividad y desalojo del local una vez finalizada la misma, dentro del horario para el que se ha concedido la autorización.
- A obtener las autorizaciones necesarias de otras entidades o autoridades, privadas o públicas, cuando fueran necesarias.
- A suscribir seguro de responsabilidad civil cuando sea obligatorio de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 12. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO.

- Hacer copia de las llaves sin autorización del Ayuntamiento o entregarlas a personas no autorizadas. Finalizado el plazo de la actividad deberán ser devueltas de forma inmediata al Ayuntamiento.
- A realizar cualquier tipo de actividad distinta de la autorizada.
- A realizar la actividad autorizada fuera de los horarios y fechas permitidos.
- A la presencia de personas ajenas a la actividad durante el desarrollo de la misma.
- El consumo de bebidas alcohólicas, salvo autorización expresa, o de estupefacientes en el local o en su acceso.

Artículo 13. Otros derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cepeda la Mora, como patrocinador y colaborador en aquellas actividades que se encuentren exentas del pago de la tasa, se reserva los siguientes derechos:

- A que en toda publicidad, cartelería o semejante, figure el escudo del Ayuntamiento y su condición de patrocinador y/o colaborador.
- A darle la difusión que considere más conveniente en su página WEB (Sede Electrónica) u otros medios de difusión municipales.
- A la colaboración de los participantes en dichas actividades en la organización de eventos de carácter ,cultural, deportivo, etc., promovidos directamente por el Ayuntamiento y de carácter gratuito para la población.

INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 14. Infracciones.**

Las infracciones se catalogarán de acuerdo con la normativa sectorial que les sea de aplicación, incluidos ordenanzas y reglamentos del Ayuntamiento de Cepeda la Mora.

Artículo 15. Sanciones específicas.

1. El incumplimiento leve de las obligaciones que figuran en la presente ordenanza se sancionará con apercibimiento, la reiteración de dicho incumplimiento durante el periodo de concesión se sancionará de acuerdo con el apartado siguiente.

2. El incumplimiento de la presente normativa será sancionado con la pérdida de la concesión del local, desalojo y entrega inmediata de las llaves.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, será de aplicación a partir de la finalización del periodo de alegaciones, tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales con el presente anuncio se agota la vía administrativa. Las personas o entidades que se consideren afectadas o legitimadas podrán recurrir a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la regulación específica en la materia.

Cepeda la Mora, 31 de mayo 2018.

El Alcalde-Presidente, *Eduardo Montes González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1387/18

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en Trasera de Calle de Lope de Vega n.º 40 de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Hoyo de Pinares, 28 de mayo de 2018

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1420/18

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Oso, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Tasa por entrada y visita al Museo Centro Lagunas de la Moraña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Oso, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde en funciones, *Sergio López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1424/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Seguridad y convivencia ciudadana, por Acuerdo del Pleno, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Espinosa de los Caballeros, 22 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1390/18

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el expediente de Mutación Demanial interna del Bien de Dominio Público "Casa del Médico", por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2018, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El presente anuncio se publicará asimismo en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://maello.sedelectronica.es>

Maello, 29 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1391/18

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 229.873,01 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
454-60100	Acondicionamiento de caminos fluviales	9950,56
333-632	Acondicionamiento de edificio municipal en la calle Santa Agueda 12	29917,6
333-622	Construcción de sala multiusos anexa al edificio municipal sito en la calle Santa Agueda 12	190004,85
TOTAL GASTOS...		229878,01

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la Inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los Interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://maello.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maello, 29 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1388/18

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

Advertido un error en el anuncio del Presupuesto General del Ejercicio 2018, publicado en el Boletín de la Provincia n.º 86 de fecha 7 de mayo de 2018, **DONDE DICE:**

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 20 de marzo de 2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del Presupuesto para 2017

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	28.907,08 €
2	Impuestos Indirectos	200,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	5.145,00 €
4	Transferencias Corrientes	31.528,12 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.110,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	40.830,00 €
7	Transferencias de Capital	14.035,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS...		122.755,20€

GASTOS

A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	22.570,52 €
2	Gastos en Bienes Corrientes	38.969,48 €
3	Gastos Financieros	257,50 €
4	Transferencias Corrientes	0,00 €

B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	53.885,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS...		115.682,50 €

Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Narros del Castillo y Muñosancho.

B) Personal Laboral:

Una plaza de personal laboral fijo.

Total Plantilla: 2.

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 16 de febrero de 2018, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del Presupuesto para 2018

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	30.907,08 €
2	Impuestos Indirectos	200,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	5.145,00 €
4	Transferencias Corrientes	29.778,12 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.110,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	38.000,00 €
7	Transferencias de Capital	13.885,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS...		120.025,20 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	22.570,25 €
2	Gastos en Bienes Corrientes	38.969,48 €
3	Gastos Financieros	257,50 €
4	Transferencias Corrientes	0,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	53.885,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS...		115.682,50 €

Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Narros del Castillo y Muñosancho.

B) Personal Laboral:

Una plaza de personal laboral fijo.

Total Plantilla: 2.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Rivilla de Barajas, 24 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1270/18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

Solicitada licencia ambiental para la construcción de nave para almacén de plásticos reciclados, que se desarrollará en la parcela 77 del polígono 1 de Solosancho (Ávila); con referencia catastral 05238A0011000770000WD, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente n.º 90/2018.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en C/Iglesia n.º 17, de Solosancho, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Solosancho, 16 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1415/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gómez, 31 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*.

